PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 169-00-A-COFAC-CEGOT-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y RAPIDEXXUS S.A.

Entre los suscritos: el Señor Coronel MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.337 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 364 del 5 de junio de 2025 Artículo 1, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor FELIX RICARDO QUIÑONES MACHLER, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.153 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE RAPIDEXXUS S.A. con NIT No. 860.506.611-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato MODIFICATORIO, teniendo de presente la viabilidad otorgada por la supervisión del contrato y demás documentos soporte que se encuentran anexos en la plataforma SECOP II:

CLÁUSULA 1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Modificar la cláusula 4 - Plazo de ejecución del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CLÁUSULA 2. FORMA DE PAGO

Modificar el numeral 2.2 Forma de pago de la cláusula 2 – Forma de Pago y apropiación presupuestal del contrato principal así:

PAGO ÚNICO: equivalente a 100% del valor del contrato correspondientes a la prestación de servicios realizados con cargo a PAC DICIEMBRE 2025 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2026, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA 3. GARANTÍAS

Modifíquese la Garantía del contrato electrónico en el sentido que debe modificarse la póliza de cumplimiento en los diferentes amparos en lo referente a los plazos allí establecidos, el anexo modificatorio debe subirse por parte del CONTRATISTA a la plataforma a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente modificatorio.

VALOR CONTRATO	300.000.000,00			
AMPARO	**%**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR $**
Cumplimiento del contrato	20%	9/04/2025	31/07/2026	60.000.000,00
Pago de salarios	5%	9/04/2025	15/12/2028	15.000.000,00
Calidad del servicio	50%	15/12/2025	15/12/2026	150.000.000,00

CLÁUSULA 4 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción y aprobación en el SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere el cargue por parte del contratista de la póliza modificada y la aprobación de esta por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA 5 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas de la aceptación de oferta No. 169-00-A-COFAC-CEGOT-2025, que no sean contrarias al presente modificatorio.

CLÁUSULA 6 – FIRMA

El presente anexo será suscrito electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.